AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL <u>ACTA-RESUMEN</u> DE LA <u>SESIÓN CONSTITUTIVA</u> DE LA <u>CORPORACIÓN MUNICIPAL</u> DEL DÍA <u>17 DE JUNIO</u> DE <u>2023</u>.

En la ciudad de Valladolid, a las doce horas y siete minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés -con siete minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo-, se reúnen, los señores y señoras concejales y concejalas proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Valladolid, como resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo, cuyos nombres y apellidos se mencionan en la copia del acta de proclamación de candidatos de dicha Junta, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión constitutiva de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Actúa como Secretario el titular del Ayuntamiento, D. Jesús Mozo Amo, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, Dª. Mónica Lorenzo Fernández.

A continuación, se procede al desarrollo de la sesión siguiendo el orden del día elaborado al respecto.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por los/las Concejales/as electos de mayor y menor edad, que resultan ser D^a. Rafaela Romero Viosca y D^a. Carolina del Bosque Peón, la primera perteneciente al Partido Socialista (PSOE) y la segunda al Partido Popular (PP), según se desprende de los datos remitidos por la Junta Electoral de Zona y los recabados del Negociado de Población de este Ayuntamiento, por lo que queda formada dicha Mesa bajo la presidencia de la primera de las citadas.

2.- <u>COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES O ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS ELECTOS.</u>

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas por los/las concejales/as electos, las cuales se encuentran conformes, y teniendo en cuenta que el número de asistentes es el de la totalidad correspondiente al Ayuntamiento de Valladolid, por lo que se supera el "quórum" exigido, son llamados todos y cada uno de los concejales y concejales electos, por el orden en que figuran en la copia del acta de proclamación de candidatos de la Junta Electoral de Zona, y en último término los integrantes de la Mesa de Edad.

3.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PREVIO JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO POR PARTE DE SUS MIEMBROS.

Los concejales y concejalas pertenecientes al Partido Popular (PP), al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), al Partido VOX y al Partido Valladolid Toma la Palabra, proceden a pronunciar el juramento o promesa del cargo, tras lo cual se realiza la respectiva imposición de la Medalla de Concejal/a, siendo las últimas en prestar juramento la presidenta y secretaria de la Mesa de Edad.

Finalizada la imposición de Medallas, la presidenta de la Mesa declara constituida la

Corporación Municipal al concurrir la totalidad de sus miembros, que supera con evidencia la mayoría absoluta exigida legalmente, quedando compuesta por los concejales y concejalas que a continuación se relacionan:

- D. Óscar Puente Santiago.
- Da. Ana María Carmen Redondo García.
- D. Pedro Herrero García.
- Da. Rafaela Romero Viosca.
- D. Luis Ángel Vélez Santiago
- Da. Ma del Rosario Chávez Muñoz.
- D. Martín José Fernández Antolín.
- Dª. Mª del Carmen Jiménez Borja.
- D. Francisco Ferreira Cunquero.
- D. Juan Carlos Hernández Moreno.
- D. Alberto Palomino Echegoyen.
- D. Jesús Julio Carnero García.
- Da. Mercedes Cantalapiedra Álvarez.
- D. Francisco de Paula Blanco Alonso.
- Da. Silvia Tomillo Alonso.
- Da. Blanca Jiménez Cuadrillero.
- Da. Ma Teresa Martínez Jiménez.
- D. Alejandro García Pellitero.
- D. José Ignacio Zarandona Fernández.
- Da. Carolina del Bosque Peón.
- D. Alberto Gutiérrez Alberca.
- D. Rodrigo Nieto García.
- Da. Ma Irene Carvajal Crusat.
- D. Dionisio Alberto Cuadrado Toguero.
- D. Víctor Manuel Martín Meléndez.
- Da Ma del Rocío Anguita Martínez.
- D. Jonathan Racionero Martín.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

El **Sr. Secretario** señala que constituida válidamente la Corporación Municipal, y siguiendo el orden del día de la sesión, se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento, indicando que esa elección se rige por las siguientes normas procedimentales.

Manifiesta, en primer lugar, que el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone lo siguiente: pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado electo. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el concejal que

encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En el caso de empate, se resolverá por sorteo.

En segundo lugar, expone que el artículo dicho se desarrolla por el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, considerando, el Sr. Secretario que, a pesar de su extensión, es conveniente y necesario leerlo en su totalidad, dado que con ello se facilita información suficiente a los concejales y concejalas que ejercen el derecho de sufragio, como también a los que optan a ser elegidos.

Refiere que el artículo dice lo siguiente:

1. La elección y destitución del Alcalde se rigen por lo establecido en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Primera. A los concejales se les hará entrega de una papeleta por cada una de las candidaturas, y una más en blanco y de un sobre. Introducirán una papeleta en el sobre, cerrándose este. A medida que sean llamados, entregarán el sobre, conteniendo la papeleta, a la presidenta de la Mesa de Edad, quien lo depositará en la urna.

Segunda. Solo puede emitirse voto a favor de alguno de los candidatos a la Alcaldía (candidato o candidata por encabezar la correspondiente lista electoral), salvo que, finalizada la lectura de estas reglas, alguno de ellos manifieste su renuncia.

Tercera. Una vez terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio, estimándose nula la papeleta que anote más de un nombre, la que no exprese el nombre de uno de los candidatos, la que exprese un nombre que no sea legible u ofrezca duda racional sobre la identidad del candidato votado. Explica que se considerará voto en blanco si el sobre no contuviese papeleta o ésta se presentase en blanco. Si un sobre contuviera más de una papeleta, será nulo el voto que se emitiera en él, salvo que las papeletas estuvieran en blanco, en cuyo supuesto se tendrá por tal el voto emitido.

Cuarta. Finalizado el escrutinio, la Mesa anunciará el resultado y proclamará Alcalde o Alcaldesa a quien hubiera obtenido la mayoría absoluta de votos y, en caso de no darse esta circunstancia en favor de ninguno de los candidatos, al concejal o concejala que encabece la lista que hubiese obtenido mayor número de votos populares en el municipio.

Quinta. Si hubiere reclamaciones, la Mesa resolverá en el acto sobre las mismas, sin perjuicio de los recursos procedentes por parte del reclamante o de los reclamantes.

Sexta. Si no hubiera reclamaciones o el reclamante o reclamantes manifestasen su conformidad expresa a la resolución de éstas por la Mesa, serán destruidas las papeletas inmediatamente. En otro caso, se unirán al expediente de la sesión, debidamente rubricadas por la presidenta de la Mesa y por la secretaria de la misma.

Informa que quien resulte proclamado Alcalde o Alcaldesa tomará posesión ante el Pleno de la Corporación en la forma establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

Atendiendo a la documentación remitida por la Junta electoral, y por encabezar cada una de las listas electorales que han obtenido representación en el Ayuntamiento de Valladolid, la presidenta de la Mesa de Edad proclamará los que son candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

La presidenta de la Mesa de Edad anuncia, entonces, que se proclaman candidatos a ser elegidos Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Valladolid a los siguientes concejales y concejalas, con indicación del partido político por el que son proclamados:

- Por el Partido Socialista Obrero Español, D. Óscar Puente Santiago.
- Por el Partido Popular, D. Jesús Julio Carnero García.

- Por Vox, Da. Ma Irene Carvajal Crusat.
- Por Valladolid Toma la Palabra, coalición electoral, Da. Ma del Rocío Anguita Martínez.

Se pregunta si hay alguna renuncia a la candidatura, no presentándose ninguna.

Se procede seguidamente a la elección de Alcalde o Alcaldesa, mediante papeleta secreta, para lo cual los/las concejales/as, previo llamamiento, entregan el sobre conteniendo su voto a la presidenta de la Mesa, quien lo deposita en la urna preparada para este fin.

Llevada a cabo la votación, se procede por la Mesa a hacer el escrutinio de los votos emitidos, que han sido veintisiete, es decir, la totalidad de los miembros de la Corporación, y se anota el resultado correspondiente: once votos a favor de D. Óscar Puente Santiago; catorce votos a favor de D. Jesús Julio Carnero García y dos votos a favor de Dª. María del Rocío Anguita Martínez.

El **Sr. Secretario** expone que el resultado del escrutinio permite, por haber obtenido catorce votos, que es la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamar Alcalde electo de la ciudad y del Ayuntamiento de Valladolid al concejal del mismo, D. Jesús Julio Carnero García, que deberá jurar o prometer el cargo para posesionarse del mismo, entendiendo que, al llevar a cabo este acto, acepta el cargo para el que ha sido elegido.

Se pregunta si hay alguna reclamación. Y no habiendo reclamación, se procede a destruir las papeletas.

5.- TOMA DE POSESIÓN, PREVIO JURAMENTO O PROMESA, DEL ALCALDE O ALCALDESA ELECTO Y PROCLAMACIÓN DEL ELEGIDO O ELEGIDA COMO ALCALDE O ALCALDESA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID Y DE SU AYUNTAMIENTO.

El **Sr. Secretario**, para terminar con lo señalado en el orden del día de la sesión, expresa que procede que el Alcalde electo tome posesión del cargo, previo juramento o promesa del mismo, para lo que subirá a estrado.

A continuación, el Sr. concejal **D. Jesús Julio Carnero García**, procede a realizar el juramento del cargo.

Seguidamente, la presidenta de la Mesa de Edad, **D**^a. **Rafaela Romero Viosca**, prometido el cargo, proclama solemnemente Alcalde de la ciudad de Valladolid a D. Jesús Julio Carnero García, a quien le son entregadas las insignias y distintivos propios de dicha autoridad, momento en el que pasa a presidir la sesión y cesa en sus funciones la Mesa de Edad.

Para concluir la sesión, y tras unas breves palabras de agradecimiento por parte del **Sr. Alcalde,** acto seguido otorga la palabra a los representantes de las candidaturas que han obtenido representación en el Ayuntamiento, siguiendo el orden de menor a mayor, y cerrando la sesión el discurso del Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

$\underline{\text{http://mediateca.valladolid.es/watch?id=MGUxNjM3OGYtNzkyNi00MDYwLTkxZTUtOWUzMzk}}\\ \underline{\text{0MDkzZGJh}}$

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.1 GiB

Url

http://mediateca.valladolid.es/s/hTA7SywwzMK1SPUvmhVqFKSLv60ORFuv8ZesiJ2oITtt2Ehd.mp4 SHA512

d6516f68f81c41756d29bc8a6aa2e6a8ddbfe12579c4399d9517e5597955a03e63663cc 2722825990817a8bbea2ecddeff30208fdb5a732ed8dadb38a6dc4e61

V°B°

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL ALCALDE

Jesús Julio Carnero García

Jesús Mozo Amo